



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N°52-I-2021; y

CONSIDERANDO:

Que en las Ordenanzas Nros. 214/2002 y 249/2003 se afectó a paseo público el tramo ubicado sobre la calle Sarmiento entre Paraguay y calle Entre Ríos de la ciudad de Clorinda y se designó con el nombre de Paseo Público "Profesora Mirian Pavka";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considero pertinente habilitar el tramo ubicado sobre la calle Sarmiento entre las calles Paraguay y Entre Ríos de nuestra ciudad, surge por tal motivo dejar sin efecto las Ordenanzas N° 214/2002 y 249/2003, conforme a la solicitud de vecinos y comerciantes del lugar a fin de agilizar el tránsito y descongestionar la aglomeración de vehículos que se encuentran en la inmediación puesto que es una zona comercial y se hace dificultosa la circulación en el lugar;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las Ordenanzas N° 214/2002 y 249/2003.-

ARTÍCULO 2°.- HABILITASE sobre calle Sarmiento el tramo comprendido entre las calles Paraguay y Entre Ríos de ésta ciudad, para el tránsito vehicular.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.

ORDENANZA N° 952/2.021.-

Cde. Expdte. N° 52-I- 2.021 (Reg HCD)
afa




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA